

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL NASES



## ¿Qué es?

El Comité de Convivencia Laboral es el mecanismo de prevención de las conductas de acoso laboral.

## Para qué sirve?

Para la resolución de conflictos relacionados con actuaciones de acoso laboral, el cual se manejará con total confidencialidad.

## Objetivo

Prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger y generar conciencia colectiva conviviente de todos los empleados de Nases EST S.A.S.; para combatir los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo y así promover el trabajo en condiciones dignas, justas y en armonía laboral, salvaguardando la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

## Procedimiento para interponer quejas

**Recepción:** El comité de convivencia laboral recibe todas las quejas al correo electrónico [comitedeconvivencia@nases.com.co](mailto:comitedeconvivencia@nases.com.co), al buzón de las instalaciones de Nases o a través de los ejecutivos de cuenta.

**Clasificación:** El comité de convivencia laboral revisa el caso, el cual determinará si la queja tiene hechos de acoso laboral según la ley 1010 del 2006, luego procederá con el estudio probatorio y decisión. En caso de determinar que la queja no se considera acoso laboral, se notificará por escrito al interesado.

**Aspectos probatorios:** Se verificarán los hechos probatorios y las evidencias.

**Decisión:** Debe ir encaminada en la construcción de formulas de conciliación o emitir las decisiones adecuadas para superar las situaciones sometidas a consideración y se comunicará por escrito a las partes.